



Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2006.

**VISTO:**

El Programa de Postgrado Interuniversitario en Ciencias Hídricas (con mención ambiental), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa del VISTO ha sido formulado por docentes e investigadores de las universidades nacionales de la región patagónica: Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que el programa aborda una problemática de sumo interés para la región y el desarrollo sustentable de sus recursos hídricos, a fin de establecer políticas de aprovechamiento y manejo sobre una base de conocimiento e información sistematizada.

Que el mismo ha sido concebido como una formulación de cooperación entre las Instituciones intervinientes, lo que se aviene a un mejor aprovechamiento del potencial académico, científico y tecnológico de las Unidades Académicas para superar la formación de grado y contribuir al desarrollo de la región patagónica.

Que el proyecto integral de formación de Postgrado, de cada carrera, contiene Fundamentación; Objetivos principales de la Carrera; Requisitos de admisión, permanencia y egreso; Metodología de asesoramiento a los alumnos; Programa de las actividades académicas (contenidos mínimos, cursos), presentando asimismo las normas sobre su organización y gobierno y los aportes correspondientes a cada institución en términos de recursos físicos, humanos y financieros.

Que el cuerpo docente propuesto cuenta con experiencia y conocimiento en los procesos hidrológicos particulares de la región patagónica.

Que el tema ha sido tratado y votado por unanimidad por el Consejo Académico en su sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2006.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**Art.1º) Avalar académicamente el Programa de Postgrado Interinstitucional en Ciencias Hídricas (con mención ambiental), en una acción de cooperación entre la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.**



**Art.2°)** Elevar copia de la presente al Consejo Superior de la Universidad a los fines correspondientes.

**Art.3°)** Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. MARIA ESTHER CARBIA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. DANIEL BARILA  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA